

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No. 760013110008202100282
CLASE: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARICELA BERMUDEZ GALLEGO
DEMANDADO: ORLANDO SEPULVEDA CARRERA

Auto Interlocutorio No. 1387
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021

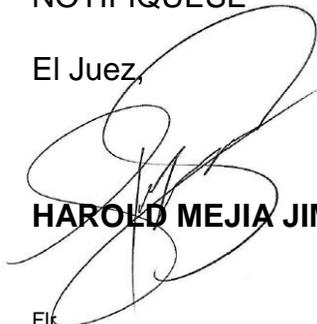
El demandado ORLANDO SEPULVEDA CARRERA mediante correo recibido el 13 de agosto de 2021 anexa memorial de notificación, por lo que se tendrá por notificado por conducta concluyente, concediéndole el término de tres (3) días para retiro de copias de la demanda y anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (artículo 301 y 91 del CGP)

En mérito de lo Expuesto, DISPONE:

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado ORLANDO SEPULVEDA CARRERA, concediéndole el término de tres (3) días para retiro de copias de la demanda y anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (art. 301 y 91 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HAROLD MEJIA JIMENEZ

Fik